PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 188/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE, PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ÑEMBY; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 08 de abril de 2.014.-

VISTO: El Memorándum Nº 159/2014, de fecha 04/04/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el Inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, para Centro Abierto del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Ñemby, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 277.490**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para la Locación de Inmueble Determinado, para Centro abierto del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Ñemby, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 277.490**, en atención a la solicitud formulada, por la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones según Memorándum Nº 58/2014 de fecha 04/04/2014.----------

QUE, según Dictamen U.O.C., de fecha 04 de abril de 2014 donde expresa: "*Por Nota remitida a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la firma Alexcam S.A. comunica la no renovación del Contrato Nº 11/2011, como apoderada de la propietaria del local del Centro Abierto del Programa ABRAZO de la SNNA en la ciudad de Ñemby, y habiendo la propietaria acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para la locación de inmueble a su nombre, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de Inmueble, … según el Programa ABRAZO, el mencionado inmueble es el local propuesto para el funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta la ubicación y sobre todo la disponibilidad. El local está ubicado cerca de los focos (área donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle, y como factor preponderante la disponibilidad,… finalmente se señala que los recursos presupuestarios para el inicio del llamado están previstos en el Presupuesta General de la Nación 2014. Por todo lo expuesto esta Unidad recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2014, de Locación de inmueble… "*----------

QUE, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula "DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 188/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE, PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ÑEMBY; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia",** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. f)** *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…".*----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, para Centro Abierto del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Ñemby, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 277.490.** ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, para Centro Abierto del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la Ciudad de Ñemby, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 277.490**.----------

Art. 2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abog. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo